Informe de supervisión **No. 04**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACION
Radicado N°
Recibido el 21 ENE 2021
Hora 16:20 Firma

No. S - 2021 ≤ 0 0 1 4 0 2/ DIRAF – GUSEP - 29.10

Bogotá, D.C., 21 ENE 2021

Brigadier General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría No. 06-3-10083-20.

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **Diciembre**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. S-2020-025337-DIRAF de fecha 25/08/2020.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informe a presentar **04** No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **04**.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2.

Contratista	:	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
Representante Legal	:	MAURICIO VARGAS GAITÁN
Valor Contrato	:	$ 441.233.411,00 MONEDA LEGAL Incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	25 DE AGOSTO DE 2020
Fecha Terminación	:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Prorroga No. 1	:	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-038761/DIRAF-GUSEP-29.25 del 15/12/2020, se presentó el informe de la comisión realizada el 10/12/2020 al 11/12/2020, indicando las labores efectuadas.

- Mediante comunicación oficial No. S-2020- 038836/DIRAF-GUSEP-43 del 15/12/2020, se solicitó a los representantes legales del CONSORCIO J&T contratista de obra y a la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. contratista de interventoría, se indicó que en atención al desarrollo del contrato PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2: FASE II B - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al cual es necesario efectuar un modificatorio (balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos) así como una prórroga del mismo, y según lo descrito en la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS - 15. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas", se solicita a los señores contratistas la entrega de manera inmediata de la información y justificación necesaria para adelantar este trámite ante la ordenadora del gasto de la Dirección Administrativa y Financiera.

  Lo anterior, teniendo presente que los acuerdos de voluntades tienen como plazo de ejecución hasta el 31/12/2020 y a la fecha no se ha recibido solicitud alguna por parte de los contratistas, es importante aclara que según las obligaciones del contrato de interventoría esta deberá "informar y soportar oportunamente la necesidad de prorroga el contrato de obra".

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-039400/DIRAF-GUSEP.29 del 18/12/2020, se emitió concepto modificatorio y prórroga contratos de obra e interventoría CAUCASIA LOTE 1, con las siguientes consideraciones, así:

  En atención al desarrollo de los contratos de obra e interventoría para la construcción de la segunda fase del Distrito y Estación de Policía Caucasia, lote 2, fase II, la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, interventor del proceso, radica en la Dirección Administrativa y Financiera oficio QTTR-125-10083-2020 del 15/12/2020, atendiendo las obligaciones fundadas en el contrato PN DIRAF No. 06-3-10083-20 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2", en el cual presentan a la ordenadora del gasto la necesidad, justificación y aval técnico para modificar y prorrogar el contrato de obra PN DIRAF No. 06-06-10077-20 y se incluyen actividades necesarias

para la terminación de la obra civil en ejecución, presentadas mediante balance de mayores y menores cantidades e ítem no previstos y paquete técnico con el aprobado de la interventoría anexo al presente documentos.

Teniendo presente que algunos de los ítems de esta modificación son no previstos, se solicita sean incluidos los siguientes ítems, así:

CONTRATO PRINCIPAL

NP - 001	DESMONTE DE CIELORRASO EN CUALQUIER MATERIAL. INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA Y RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
NP - 002	DESMONTE DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS. INCLUYE APARATOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS
NP - 003	CERRAMIENTO EN LONA, H=2.0 M. PARA DEMARCACIÓN DE ZONAS OBRA. INCLUYE POSTES EN MADERA.
NP - 004	CERRAMIENTO EN LONA, H=1.0 M. PARA PROTECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS. INCLUYE POSTES EN MADERA
NP - 005	TALA Y DESCOPE DE INDIVIDUOS ARBÓREOS. NO INCLUYE DESENRAIZADO. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES.
NP - 006	DESENRAIZADO DE ÁRBOLES. . INCLUYE TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES.
NP - 007	COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA.
NP - 008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI. E=5CM.
NP - 009	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E = 10 CM
NP - 010	DILATACIONES PLACA DE CONTRAPISO.
NP - 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO T 2400
NP - 012	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL. 20X20X40 CM. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y GROUTING DE RELLENO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO
NP - 013	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN. E = 15 CM
NP - 014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA STEEL DECK, METALDECK O SIMILAR DE 2" PARA PLACA DE ENTREPISO O CUBIERTA

Los ítems anteriormente descritos fueron verificados y avalados por la firma interventora y supervisor del contrato de interventoría, los cuales son acorde a los precios del mercado, es importante aclarar que dichas actividades son complementarias a las que se encuentran en ejecución dentro del contrato principal y necesarias para garantizar que las instalaciones quedaran funcionales y entraran en operación; según el desarrollo y análisis efectuado es necesario de un plazo adicional al ya establecido.

La prórroga solicitada se fundamenta en las siguientes consideraciones y sustentos técnicos estimados, así:

1. El tiempo de ejecución del proyecto, fue establecido para desarrollarse en un periodo de (04) meses, teniendo como fecha de terminación el 31/12/2020, del cual se firmó acta de inicio el 25/08/2020.

2. Actualización de diseños: basados en el informe de ingeniería de detalle, se identificó que es necesario realizar la actualización a los diseños, los cuales a la fecha son materia de estudio y complemento según el alcance de la fase 2 y la interacción de los trabajos a

desarrollar en el lote 01 y lote 02, el desarrollo final de estas actividades ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

3. Permiso de tala: en cumplimento al Plan de Manejo Ambiental se identificaron trece (13) especies arbóreas once (11) frutales y dos (02) Maderables, siendo estas últimas objeto de trámite ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), trámite que a la fecha cursa esperando visita técnica, estas especies identificadas se encuentran dentro del espacio del bloque 01 Administración impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

4. Actividades preliminares (demoliciones edificaciones existentes): De acuerdo a las actividades iniciales de construcción se informó al Comandante de la Estación Caucasia sobre la demolición de las edificaciones existentes las cuales se identificaron en la localización y replanteo, motivo por el cual en acuerdo, se programó el desalojo gradual de cada una de las edificaciones en la medida que el comando adaptaba nuevos espacios para dar continuidad al funcionamiento y el servicio policial, motivo por el cual se requirió de una mayor tiempo en la ejecución de esta actividades en campo impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

5. Coordinación actividades lote 1 y lote 2: según el alcance que determino cada uno de los contratos objeto de la fase 2, fue necesario realizar una coordinación técnica de procesos constructivos entre los dos lotes permitiendo un desarrollo articulado a los procesos constructivos de edificaciones y zonas exteriores incluidas sus redes de infraestructura de servicios públicos impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

6. Contingencia pandemia covid 19: Por el actual estado de emergencia nacional y las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y las autoridades municipales dentro de los frentes de trabajo establecidos se ha tenido que programar el desarrollo de actividades por separado con el ánimo de cumplir con el distanciamiento social y demás medidas de mitigación de impacto para salvaguardar la vida de todos los trabajadores que participan en el construcción del proyecto y la del personal policial que ocupa las instalaciones, motivo por el cual se ha afectado el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

7. Mayores cantidades de obra: según el informe de la ingeniera de detalle de acuerdo a la revisión preliminar de las cantidades de obra identificadas en el informe de ingeniería de detalle y el balance de obra compensado realizado en conjunto con el contratista de obra, se tendrán que ejecutar actividades que hacen parte del capítulo de preliminares, excavaciones, rellenos, cimentaciones, estructura y mampostería, las cuales al ejecutarse requerirán de un mayor tiempo afectando el normal desarrollo de la obra.

8. Actividades no previstas: resultado del trabajo interdisciplinario entre el contratista de obra y la interventoría, se ha realizado la revisión de los ítems del presupuesto de obra, diseños y especificaciones técnicas, advirtiendo sobre la necesidad que crear nuevas actividades no previstas las cuales son necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa y con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10077-20 suscrito con el CONSORCIO J&T, esta supervisión conceptúa como VIABLE la solicitud y da aval técnico teniendo como soporte la documentación presentada por el interventor del contrato y recomienda a la entidad contratante, modificar parcialmente el ANEXO No.3 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO (anexo al presente documento revisado y aprobado), el ANEXO No. 2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, (incluyendo los análisis de los ítems no previstos. (Verificados y aprobados) y CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato PN DIRAF No. 06-06-10077-20.

Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con esta ya que se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y se requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato.

Por las razones anteriormente descritas esta supervisión considera viable la modificación y prórroga de los contratos, así:

- ✓ Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10077-20, prórroga por ciento cincuenta y un (151) días calendario, es decir hasta el 31/05/2021.

- ✓ Contrato de interventoría No. PN-DIRAF-06-3-10083-20, prórroga por ciento cincuenta y un (151) días calendario, es decir hasta el 31/05/2021.

Es importante mencionar que las presentes prorrogas no generaran costos adicionales para la Policía Nacional.

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-040452/DIRAF-GUSEP.29 del 28/12/2020, se dio alcance al concepto modificatorio y prórroga contratos de obra e interventoría CAUCASIA LOTE 2, así:

  Dando alcance al oficio S-2020-039400/DIRAF-GUSEP, por medio de la cual se conceptúa sobre la necesidad de modificar a través de un balance de mayores y menores cantidades e ítem no previstos el contrato de obra de la referencia, de manera respetuosa me permito indicar a la señora General las razones por las cuales es necesario efectuar dicho trámite administrativo, así:

  1. Algunas de las actividades no fueron contenidas dentro del presupuesto oficial razón por la cual se hace necesario incluirlas, buscando de esta manera que las obras se ejecuten en debida forma, las labores son las correspondientes a desmonte de cielorraso, desmonte de redes eléctricas internas, cerramiento en lona, tala y descope de individuos arbóreos, desenraizado de árboles, compactación de terreno, concreto de limpieza, concreto de 3000 psi para placa de contrapiso, dilataciones placa de contrapiso, suministro e instalación de geotextil, muro en bloque de concreto estructural, muro en ladrillo tolete común y suministro e instalación de lámina steel deck cubiertas.

     Las anteriores actividades son necesarias para poder garantizar el alcance del contrato el cual fijo actividades de construcción bloques administrativo, comedor, acceso y culto para el Distrito y Estación de Policía.

  2. Dentro del desarrollo del contrato y una vez efectuada la ingeniera de detalle se encontró que es necesario realizar ajustes y actualización de los estudios y diseños en los componentes arquitectónico, estructural, eléctricos, voz y datos e hidráulico los cuales indicen ejecución de las actividades propias de obra para la construcción de los bloque

administrativo, comedor, acceso y culto en sus espacios interiores, estructuras en concreto y acometidas y redes eléctricas, de cableado estructurado y de abastecimiento y desagüe internas.

Esta modificación se fundamenta en la necesidad de buscar la actualización y cumplimiento de la normatividad vigente referente a los estudios y diseños garantizando que las obras en ejecución cumplan con los requerimientos actuales fijados por la ley y empresas prestadoras de servicios públicos.

3. Existen obras paralelas que generan interferencias en los frentes de trabajo en el lote 2 y 1 como lo son la construcción de los tanques de agua potable, lluvias y red contraincendios, los cuales interfieren en la construcción de una zona de los edificios administrativo y culto ya que las excavaciones del tanque y la cimentación de estos dos bloques no puede ir paralelamente ya que las mismas se pueden ver afectadas.

Aunado a esto, la Alcaldía municipal destino recursos para la construcción de una sala de retenidos, edificio que fue ubicado en la zona correspondiente al bloque de acceso, lo cual obligó a realizar un ajuste en los componentes estructural (cimentación y estructura en concreto), arquitectónico, eléctrico e hidráulico.

En este sentido, el normal desarrollo de los contratos, se ha visto afectado evidenciado en su porcentaje de realización debido a que actualmente registra una ejecución del 22% respecto al 85% programado.

En consecuencia, con la suscripción de la presente modificación y prórroga a los contratos de obra e interventoria para el lote 2, se garantiza la entrega de las actividades contractuales pactadas en el acuerdo de voluntades en un 100%

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	25/11/2020	Hasta	25/12/2020

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que haya lugar según la ejecución de la obra

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
1. La interventoria debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	
2. Será obligación del contratista interventor verificar la afiliación del personal de acuerdo al riesgo de la labor a desempeñar en la obra.	SI	
3. El contratista garantizará que los vehículos a emplearse en la ejecución de la obra, no deben tener más de 10 años en funcionamiento.	SI	
4. Acompañar al contratista de obra en las actualizaciones de los estudios técnicos y diseños que se encuentren desactualizados y sean evidenciados en la fase de ingeniería de detalle.	SI	
5. Acompañar y participar activamente con el contratista de	SI	A la fecha del presente informe se adelanta

obra en la elaboración Ingeniería de Detalle, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato objeto de vigilancia y control.		la ingeniera de detalle.
6. El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	Se suscribió el 25/08/2020 entre los representantes legales de obra e interventoria.
7. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	**SI**	
8. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotaciones requeridas.	**SI**	
9. Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la Entidad.	**SI**	
10. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la Entidad.	**SI**	
11. Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	**SI**	
12. Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	**SI**	
13. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	**SI**	
14. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la Entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoria o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.	**SI**	
15. Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**SI**	
16. Exigir al contratista de obra que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**SI**	

17. Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	SI	
18. Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	SI	
19. Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	SI	
20. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
21. El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución No. 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	SI	
22. A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la Entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	SI	En trámite ante la Alcaldía de Caucasia Antioquia permiso de poda de árboles existentes que afectan la localización del proyecto.
23. Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	Mediante oficio M&R-436-023-2020 de fecha 30/09/2020 se radico informe mensual No. 1.
CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de iniciación de Interventoría una vez sea aprobada la garantía única	SI	Se suscribió el 25/08/2020 entre el representante legal de interventoría y la supervisión.
2. Mantener el personal profesional y no profesional el tiempo mínimo solicitado en el presente pliego de condiciones.	SI	
3. Conocer y hacer cumplir todas las obligaciones del contrato objeto de vigilancia y control.	SI	
4. Aprobar los trámites para el desembolso del recurso entregado en calidad de anticipo.	SI	

5. Revisar la programación de la obra y dotación presentada por el contratista y el flujo de caja antes de la iniciación de la obra y dotación, analizar, sugerir modificaciones siempre y cuando no modifiquen el plazo contractual, para someterlos a aprobación del supervisor designado por la Entidad.	**SI**	
6. Disponer los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos, exigiendo la permanencia en la obra y dotación del personal profesional y técnico ofrecido por el contratista en su propuesta y si es del caso, exigir su remoción cuando este perjudique el normal desarrollo de la obra y dotación. En caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del supervisor de la Entidad	**SI**	
7. Suscribir con el contratista de obra y dotación el acta de reinicio de la obra y dotación una vez se cumplan las condiciones establecidas por la Entidad contratante en el acta de suspensión.	**N/A**	
8. Verificar que el contratista de obra y dotación tengan previstos todos los medios y recursos para la ejecución de la obra y dotación y mantener la seguridad dentro del plazo contractual.	**SI**	
9. Las actas de recibo parcial y final de obra y dotación serán autorizados por la Interventoría, previa revisión por parte del supervisor de la Entidad. Se debe presentar a la Entidad el acta de corte de obra y dotación junto con el informe del estado de la misma, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, con análisis, observaciones, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	**SI**	
10. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra y dotación.	**SI**	
11. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: el Interventor deberá entregar a la Entidad la programación de obra y dotación ajustada en coordinación con el contratista, que muestre en forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra y dotación. Esta programación será revisada por el supervisor de la Entidad, antes de entregarla con el informe de ingeniería de detalle.	**SI**	
12. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la Entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**SI**	
13. Efectuar y participar activamente en los comités de obra y dotación interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	Se efectúa comité cada semana a partir de la suscripción del acta de inicio los miércoles.
14. Recibir la obra y dotación mediante la elaboración del acta de recibo final en el momento de su culminación a entera satisfacción de la Entidad, entregando el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y paz y salvo, documentos que deben ser previamente revisados y avalados en coordinación con el supervisor.	**N/A**	
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**N/A**	
16. Realizar el registro diario en la bitácora de obra y dotación del número de personas administrativas, profesionales, maestros y ayudantes que posea el contratista de obra y dotación, las actividades desarrolladas y el estado de tiempo.	**SI**	
17. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del	**SI**	

supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.		
18. Suscribir las actas parciales y final de recibo a satisfacción de la obra y dotación objeto de interventoría, exigiendo para esta última el informe final de obra y dotación, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y dotación y prestaciones sociales o soportar de manera ponderada las causas que generen incumplimiento si lo hay.	**SI**	
19. La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**	
20. Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las actas de entrega parcial y final de la obra y dotación según los requisitos exigidos en el contrato.	**SI**	
21. La Interventoría debe minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	
22. El interventor velará para que el contratista de obra no cause daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual verificará que se empleen los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes.	**SI**	
23. El interventor velará para que el contratista de obra construya campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, dentro del área de confinamiento determinada por la Entidad contratante, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas y las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la Entidad contratante.	**SI**	
24. A la terminación del contrato, el interventor verificará que el contratista retire por su cuenta todas las obras y dotación provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, verificará que se proceda a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Entidad contratante hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado de conservación	**N/A**	
25. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato de obra y/o adecuación y dotación.	**N/A**	
26. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de obra, el cual será entregado a la DIRAF dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.	**N/A**	
27. Conocer todos los documentos contractuales soportes del contrato objeto de vigilancia y control.	**SI**	
DE CARÁCTER FINANCIERO		
1. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación.	**SI**	
2. En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la Entidad contratante.	**SI**	
3. Verificar y autorizar todos los informes de obra y dotación y	**SI**	

soportes necesarios para el pago del contratista de obra y dotación.		
4. Verificar que se corrijan las observaciones anotadas en la inspección final de la obra y dotación, antes de la suscripción del acta de su entrega y de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.	**N/A**	
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	
6. Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras y dotación medidas y aceptadas para el pago.	**SI**	
7. Efectuar el control del flujo mensual de obra y dotación ejecutado contra programado, entregando los reportes para la correcta inversión de los recursos asignados.	**SI**	
8. Informar de manera oportuna la necesidad de adicionar el contrato de obra y dotación.	**N/A**	
9. Hacer el análisis del sector cuando se generen ítem no previstos con insumos no contractuales.	**SI**	Se adelanta ingeniera de detalle para conocer el alcance presupuestal del proyecto
CARÁCTER LEGAL		
1. Responderá solidariamente con el contratista constructor, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la Entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la Entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.	**SI**	
2. Solicitar a la Entidad contratante la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.	**SI**	
3. Informar mensualmente a la Entidad contratante sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista de la obra y dotación respecto del plan de trabajo (análisis de la ruta crítica), programa de avance y cronograma, con el fin de dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el mencionado contrato.	**SI**	
4. REVISIÓN DE OBRA Y DOTACIÓN MAL EJECUTADA: el Interventor deberá permanentemente vigilar la ejecución de la obra comunicando oportunamente al contratista por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra y dotación contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra y dotación, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. En caso de incumplimiento, con el aval de la supervisión, comunicará al contratista la suspensión de la(s) actividad(s) con copia a la aseguradora para que haga efectiva la garantía correspondiente.	**SI**	
5. VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas anteriormente, el interventor deberá velar por: **a).** Todo trabajo que el contratista de obra y dotación emprenda sin la aprobación del interventor, será responsabilidad del contratista y la Entidad en tales eventos podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra y dotación ejecutadas sin su respectiva aprobación. **b).** Cualquier acto del interventor que comprometa económicamente al contrato, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del ordenador del gasto. **c).** El interventor podrá solicitar al supervisor la modificación del programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra y dotación así lo exigiere, siempre y cuando no afecte el plazo contractual. **d).** Si a juicio del interventor se advierte futuros retrasos en la ejecución de las obras y dotación de acuerdo con el programa de trabajo, podrá solicitar, previa consulta al	**SI**	

supervisor, que el contratista adopte medidas para mejorar el rendimiento de la obra y dotación, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc., corroborando diariamente el cumplimiento de las medidas correctivas y planes de contingencia sin costo alguno para la Entidad. **e).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los sub contratos que realice el contratista de obra y dotación.		
6. Vigilar permanentemente que el personal que utilice el contratista de la obra y dotación cumpla con las condiciones contractuales, así como el registro y las planillas de dicho personal.	**SI**	
7. Verificar en todo momento durante la vigencia del contrato de obra y dotación las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de obra y dotación, frente a todo requerimiento que realice la Entidad del mismo.	**SI**	
8. Es obligación de la interventoría durante la ejecución del contrato poner en conocimiento de la Entidad con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del mismo, acompañado del análisis técnico por parte de ésta donde se evidencie la justificación técnica de los hechos.	**N/A**	
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	Se realizó aprobación de la garantía única el 25/08/2020
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
13. La interventoría, en el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra y dotación, por no tomar las medidas necesarias, ni solicitar las sanciones para evitar su incumplimiento; permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin costo para la Entidad.	**SI**	
14. En caso de cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista, con el fin de informar al área de contratación para que se dé aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados y remitirlos al área de contratación. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar.	**N/A**	
15. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra y dotación y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	**SI**	

DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá garantizar que todo documento que entrega a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".	SI	
2. Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.	SI	
3. Realizar el control ambiental de las obras y dotación y verificar el cumplimiento de todas las normas condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.	SI	
4. El contratista garantizará el cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".	SI	
5. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental, contra incendio e higiene, dejando constancia diaria en la bitácora de obra y dotación.	SI	
6. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	SI	
7. Diseñar y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.	SI	
8. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones.	SI	
9. Exigir el cumplimiento de la normatividad establecida para la construcción y mejoramiento de las edificaciones de interés cultural según lo señalado por la autoridad competente y en particular con los permisos previos a la ejecución de actividades y a su forma de ejecución.	SI	
10. El interventor garantizará que el contratista de obra y dotación tome todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, el interventor garantizará que dentro del lugar de ejecución del contrato no se dejen sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considera incumplimiento grave del contrato, y la Entidad contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones a las que haya lugar.	SI	

11. Asumir los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave y el interventor, podrá hacerse acreedor de las sanciones y multas de que trata el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga la Entidad contratante.	**SI**	
12. Asegurarse de que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.	**SI**	
13. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.	**SI**	
14. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.	**SI**	
15. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras y dotación se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.	**SI**	
16. El interventor deberá velar y exigir el cumplimiento estricto al plan de manejo ambiental PMA existente del proyecto por parte del contratista de obra, exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.	**SI**	
17. Deberá garantizar el cumplimiento por parte del contratista de la obra la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de construcción y dotación de la edificación policial, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	**SI**	
18. El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
19. Velar que el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	
20. Garantizar que el contratista no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	**SI**	
21. Tener en cuenta el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015, Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**SI**	

22. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, al igual que las contempladas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.	**SI**	
23. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*".	**SI**	
24. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "*por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*".	**SI**	
25. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos 2, 3, 4 y 5.	**SI**	
26. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.	**SI**	
27. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la Resolución No. 909 del 05/06/2008 "*Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones*" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.	**SI**	
28. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del plan de manejo ambiental PMA conforme el Decreto 2820 de 05/04/2010 "*Por el cual se reglamenta el Título VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*".	**SI**	
29. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 1519 del 26/07/2019, "*Por la cual adoptan los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA, requerida para el trámite de la licencia ambiental de los proyectos de construcción y operación de centrales generadoras de energía hidroeléctrica y se toman otras determinaciones*".	**SI**	

30. El Contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SI**	
31. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".*	**SI**	
32. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 29 de 1992, "*Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono*" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.	**SI**	
33. El Contratista deberá garantizar hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (*sedimentos, escombros, aceites, sólidos y demás que sean de origen durante la construcción*), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986.	**SI**	
34. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la emprensa y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".*	**SI**	
35. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, modificada por la Resolución 5916 de 1994 "*Por la cual se suprime un procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales*", desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final.	**SI**	
36. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov.co el medio que dicha Entidad establezca, conforme el artículo 27 de la Resolución No. 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad".*	**SI**	
37. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. "*Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o*	**SI**	

indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.		
38. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "*por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*". Provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro.	**SI**	

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 25/12/2020, han transcurrido 122 días de 280 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 36% de ejecución.



4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: se realizarán pagos parciales hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, sujetos al porcentaje de avance del contrato de obra (hasta completar el 100% del avance físico) que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, los que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada uno de los pagos parciales, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta

- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	2,385653916005930%	$ 10.526.302,15
No. 2	4,822381166939350%	$ 21.277.956,91
No. 3	7,573806452742090%	$ 33.418.164,55
TOTAL	14,781841535687400%	$ 65.222.423,61

ACTA DE RECIBO FINAL: su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte de la interventoría que recibió a satisfacción el cien (100%) del valor del contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la interventoría, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO J&T

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10077-20			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	$ 6.671.223.927,00		
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 159.152.314,86		
ACTA No. 2	$ 321.711.846,26		
ACTA No. 3	$ 505.265.588,26		
TOTAL	**$ 6.671.223.927,00**		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10082-20			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 441.233.411,00		
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 10.526.302,15		
ACTA No. 2	$ 21.277.956,91		
ACTA No. 3	$ 33.418.164,55		
TOTAL	**$ 441.233.411,00**		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (30%)**
Amortización corte No. 1	$ 47.745.694,46	$ 1.953.621.483,64	**$ 2.001.367.178,10**
Amortización corte No. 2	$ 96.513.553,88	$ 1.857.107.929,76	
Amortización corte No. 3	$ 151.579.676,48	$ 1.705.528.253,29	
TOTAL	$ 144.259.248,34	$ 1.705.528.253,29	

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 25/08/2020 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA	100%	Director de interventoria
Arq.	JOSÉ LUIS CASTILLO FARFÁN	100%	Residente de interventoria
Ing. Civil	WALVER ALEX SALAZAR HERNÁNDEZ	100%	Residente de interventoria
Ing. Eléctrico	ALEJANDRO PANADERO BALLEN	30%	Residente electricista de interventoria
Ing. Civil	MARÍA CRISTINA PÁEZ	100%	Residente HSEQ de interventoria

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

No se presentan compromisos pendientes por parte de la interventoria en el presente informe.

DE CARÁCTER TÉCNICO

- Edificio de acceso:
  Armado aceros zapatas y vigas de cimentación
  Fundición en concreto zapatas y vigas de cimentación.
  Armado aceros columnas
  Fundición columnas en concreto.
  Armado hierros vigas aéreas.
- Edificio comedor:
  Excavación zapatas y vigas de cimentación.
  Fundición en concreto zapatas y vigas de cimentación.
  Armado aceros columnas
  Fundición columnas en concreto.
  Armado hierros vigas aéreas.
- Edificio administrativo:
  Excavación zapatas y vigas de cimentación.
  Fundición en concreto zapatas y vigas de cimentación.
  Armado aceros columnas
- Compactación rellenos bloques administrativo, acceso y comedor.
- Pendiente visita de diagnóstico por parte de CORANTIOQUIA, tramite tala de árboles maderables existentes en las zonas en intervención.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo:

VALOR ANTICIPO CONTRATO: 30%	$ 2.001.367.178,10
TRASLADO AL CONTRATISTA	12/10/2020

DESEMBOLSOS	VALOR	SALDO
14/10/2020	$ 20.810.122,00	$ 1.980.557.056,10
23/10/2020	$ 20.913.250,00	$ 1.959.643.806,10
23/10/2020	$ 14.890.462,00	$ 1.944.753.344,10
28/10/2020	$ 98.560.560,00	$1.846.192.784,10
28/10/2020	$ 34.222.400,00	$1.811.970.384,10
03/11/2020	$ 208.042.118,16	$1.603.928.265,94
03/11/2020	$ 73.395.000,00	$1.530.533.265,94
04/11/2020	$ 9.614.000,00	$1.520.919.265,94
05/11/2020	$ 2.053.386,00	$1.518.865.879,94
05/11/2020	$8.180.999,82	$1.510.684.880,12

RENDIMIENTOS		
Periodo	Fecha de giro	VALOR
Octubre	01/10/2020	$ 124.508,02
Noviembre	01/11/2020	$ 128.603,03
Total rendimientos		$ 253.111,05

DE CARÁCTER LEGAL

Confirmación o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante la Póliza de Garantía Única No. 980-47-994000014206 Anexo 0, Expedida el 14 de agosto de 2020, Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 980-994000006647 Anexo 02, Expedida el 20 de agosto de 2020, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 25/08/2020.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	$ 88,246,682.20	13/08/2020	01/07/2021
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	$ 22,061,670.55	13/08/2020	01/05/2024
Calidad de Servicio	$ 220,616,705.50	31/12/2020	31/12/2024
Predios labores y operaciones	$ 175,560,600.00	13/08/2020	01/05/2021
Daño emergente y lucro cesante	$ 175,560,600.00	13/08/2020	01/05/2021
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 175,560,600.00	13/08/2020	01/05/2021
Vehiculos Propios y No Propios	$ 175,560,600.00	13/08/2020	01/05/2021
Responsabilidad Civil Patronal	$ 175,560,600.00	13/08/2020	01/05/2021
Contratistas y Subcontratistas	$ 175,560,600.00	13/08/2020	01/05/2021

1. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

   El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

2. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). N/A

3. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

   Prorroga No. 1 : HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021

   Modificatorio No. 1 : aprobado el 30/12/2020.

4. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	2,877604332242290%	$ 10.526.302,15
No. 2	4,822381166939350%	$ 21.277.956,91
No. 3	7,57380645274209%	$ 33.418.164,55
TOTAL	14,781841535687400%	$ 65.222.423,61

5. Liquidación del contrato. N/A

6. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. N/A.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- **Actividades en ejecución**

  - ✓ Edificio de acceso:
    Armado aceros zapatas y vigas de cimentación
    Fundición en concreto zapatas y vigas de cimentación.

Armado aceros columnas
Fundición columnas en concreto.
Armado hierros vigas aéreas.

- ✓ Edificio comedor:
  Excavación zapatas y vigas de cimentación.
  Fundición en concreto zapatas y vigas de cimentación.
  Armado aceros columnas
  Fundición columnas en concreto.
  Armado hierros vigas aéreas.
- ✓ Edificio administrativo:
  Excavación zapatas y vigas de cimentación.
  Fundición en concreto zapatas y vigas de cimentación.
  Armado aceros columnas
- ✓ Compactación rellenos bloques administrativo, acceso y comedor.

- Se tramito y se aprobó modificatorio y balance de mayores y menores cantidades e ítem no previstos No. 1, buscando de esta manera ajustar presupuestalmente el contrato, de igual manera se efectuó la prorroga No 1 hasta el 31/05/2021.

- En atención al desarrollo de los contratos de obra e interventoría y dando alcance a las obligaciones de la supervisión establecidas en la resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se solicitó a los contratistas, generar las acciones administrativas, técnicas y logísticas pertinentes para mitigar y superar posible incumplimiento que se llegue a presentar, buscando de esta manera el cumplimento del objeto contractual.

- Pendiente visita de verificación y aprobación por parte de CORANTIOQUIA, permiso de tala arboles maderables que se ubican en la zona de intervención plaza de formación y edificio administrativo.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO~~-03 ARQ.~~ **NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ**
Supervisor Contrato Interventoria PN DIRAF No.06-3-10083-20

Informe Final: SI___ NO_X__

Anexo: informe mensual de interventoria No. 04

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodriguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019